

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 159 -2017-JNAC/RENIEC

Lima, 21 NOV. 2017

### VISTOS:

Los Memorandos N° 000908-2017/GRE/RENIEC (11OCT2017) y N° 000978-2017/GRE/RENIEC (03NOV2017) emitidos por la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000186-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (19SET2017) y la Hoja de Elevación N° 000535-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (20SET2017), emitidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 004120-2017/GPP/RENIEC (17OCT2017) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000319-2017/GPP/SGRM/RENIEC (17OCT2017) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000358-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (25OCT2017) y N° 000382-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (07NOV2017) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002717-2017/GAJ/RENIEC (25OCT2017) y la Hoja de Elevación N° 000614-2017/GAJ/RENIEC (07NOV2017), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno. Goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC

(31MAY2016), propone el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión;

Que, el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos y alcances para el adecuado desarrollo del procedimiento de verificación de los cambios de domicilio de los ciudadanos en el marco de un proceso electoral, que cumplen con los criterios definidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC. Asimismo, contribuye a preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, para el cumplimiento de sus funciones;

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que, asimismo la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión;

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión; presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, la Resolución Jefatural N° 000201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión;

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, es necesario indicar que mediante Resolución Jefatural N° 000152-2017/JNAC/RENIEC (10NOV2017), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 11 al 24 de noviembre de 2017; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-

2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

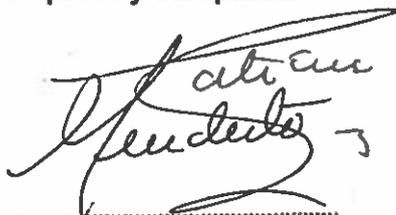
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015/JNAC/RENIEC (28AGO2015) que aprobó el Reglamento RE-209-GRE/002 "Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado" - Segunda Versión.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Registro Electoral.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL



TMB/JAY/MPG/rvv

